24220

ORDEN 432/00879/1984, de 15 de octubre, por la que se convocan plazas para ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).

Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministeterial número 769/1974 («Diario Oficial» 285).

1. Piazas a cubrir

Sección de Puente, 30. Sección de Maquinas, 14.

2. Condiciones para el ingreso

2.1 Ser español, varón y haber observado buena conducta en general.

en general.

2.2 Tener cumplidos los discisiete años y no los veintinueve en la fecha de la convocatoria.

2.3 Para los procedentes de las Escuelas Superiores de la
Marina Civil: Tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de los do: primeros cursos de la carrera de la Marina
Civil, Sección de Nautica o Maquinas Navales, según la plaza que so'icite.

Para los Capitanes de Pesca: Estar en posesión del título

correspon liente

También pueden solicitar su admisión los que se hallen cumpliendo el servicio militar obligatorio o voluntario en la Armada, si reunen las condiciones siguientes:

2.4.1 Aptitud física y psicofísica. 2.4.2 Haber terminado alguna de las carreras que se espe-

cifican en el apartado 2.3.

2.4.3 Haber observado buena conducta moral, política y social antes de a i incorporación al servicio y contar con in-

forme: favorables de sus Jefes.

forme: favorables de sus Jefes.

24.4 No haber sido dado de baja en la Instrucción Militar para la Formación de las Escalas de Complemento de cualquiera de las Fuerzas Armadas, entes de incorporarse al servicio activo, por alguna de las causas que se indican en el punto 24, apartado al —4 y 5—, de la Ordan ministerial número 769/1974 (-Diario Oficial» número 265), ni causado baja durante su permanencia en filas, cualquiera que fuera el motivo.

24.5 Comprometerse a permanecer en servicio activo a par-tir de su incorporación al mismo, el período que establece el punto 25 de la Orden ministerial número 769/1974 (-Diario Oficial» 285), y en el caso de que el tiempo que le falte para cumplir el compromiso anterior contraido con la Marina su-pere la duración de dicho período, a continuar como Oficial de la Reserva Naval hasta completar la de su primer compromiso.

24.6 Asimismo pueden solicitar su ingreso los que habiendo cumpido el tiempo obligatorio de permanencia en filas no hubieran etcanzado el empleo igual o superior al de Sargento y reunan las condiciones generales y las particulares que para cada Sección se específican en el apartado 2 de esta convocatoria. Los seleccionados seguirán las mismas vicisitudes que los ingresados en la iMERENA con arregio al citado apartado 2. 2.4.6 Asimismo pueden solicitar su ingreso los que habiendo

3. Documentación

3.1 Se podrá recabar información en las Jefaturas Locales, 3.1 Se podrà recabar información en las Jefaturas Locales, debiendo presentar las instancias, redactadas con arreglo al modelo anexo I o anexo I (bis), según corresponda, por duplicado, en el plazo de sesenta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Jefatura Local de la IMERENA, a cuya demarcación correspondan las Escuelas Superiores de la Merina Civil en que curse sus estudios el solicitante, según se indica e continuación. tinusción»

Jefatura Local de Cádiz (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de Cádiz. Jefatura Local de Málaga (Comandancia Militar de Má-

rina)

rina).

Jefatura Local de La Coruña (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de La Coruña.

Jefatura Local de Bilbao (Comandancia Militar de Marina): Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander y

Jefatura Local de Barcelona (Comandancia Militar de Mari-na): Escuelas Superiores de la Marina Civil de Barcelona y de Palma de Mallorca.

Jefatura Local de Cartagena (Comendancia Militar de Ma-

Jefatura Local de Tenerife (Comandancia Militàr de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife.

Jefatura Local de Madrid (Juan de Mena, números 1-3, planta baja, Madrid-28014). Escuela Superior de la Marina Civil de La Coruña.

3.2 A la instancia, que presentará por duplicado, se acom-pañarán con carácter obligatorio los siguientes documentos:

Declaración, debidamente rellenada y firmada, según modelo del anexo II, por duplicado.

Certificación en extracto de la inscripción de nacimiento, o fotocopia de eila, o de la hoja correspondiente del libro de familia

ramina.

Certificación académica detallada en la que consten todas las asignaturas que comprende cada año cursado, calificaciones obtenidas en las distintas convocatorias de examen y que el interesado no ha sido objeto de sanción alguna por expediente escolar individuat.

expediente escolar individusi.

Certificado de antecedentes personales y de buena conducta del solicitante, expedido por la Comisaria de Policia Provincial o por la del Distrito de residencia habitual del interesado.

Cuando éste resida habitualmente en zona rural, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil que corresponda, después de haber recabado de la Comisaria de Policia correspondiente los antecedentes del solicitante.

Fotocopia de la Cédula de Inscripción Marítima.

Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Cuatro fotografías tameño carpa, con nombre y apellidos

Cuatro fotografías tamaño carne, con nombre y apellidos al dorse.

Certificado o fotocopia del documento que acredite haber cumplido el servicio militar activo obligatorio o tener conce-dida prórroga de incorporación a filas si su reemplazo ha sido alistado.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infec-

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infec-to-contagiosa, ni defecto físico alguno. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarados en rebeldía. Para los menores de edad no emancipados, autorización de quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutela. Fotocopia de todos los títulos profesionales o de idiomas que

Fotocopia del título de familia numerosa en el que están

incluidos, caso de ser así.

Para los cumplidos del servicio militar activo obligatorio certificado acreditativo de haber observado buena conducta du-

rante dicho cumplimiento.

Declaración jurada en la que conste el número total de días de mar acumulado: durante la carrera.

Los documentos en fotocopia deberán estar legalizados o compulsados por el Jefe local de la IMERENA o autoridad militar más próxima.

Los que se halien cumpliendo el servicio militar obligatorio en la Armada o pertenezcan a su voluntariado, si están ya en posesión de los títulos civiles correspondientes, solicitarán el ingreso mediante la presentación de la siguiente documentación:

Instancia, por duplicado, según modelo anexo I (bis).

Declaración, debidamente relienada y firmada, según modelo del anexo II, por duplicado.

Certificación académica detallada en la que consten todas las asignaturas que comprende cada año cursado, calificaciones obtenidas en las distintas convocatorias de examen y que el interesado no ha sido objeto de sanción alguna por expediente secolar individual.

Dos fotocopias del decumento racional de identidad

Dos fotocopias del documento nacional de Identidad.

Cartificado o acta de reconocimiento médico en el que conste no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto

físico alguno.

Copia i fotocopia, certificada, de la ficha de filiación y ser-vicios de Marineria y Tropa (FFS).

Informe del Comandante del buque o Jefe de la Unidad o

Dependencia donde se haile sirviendo. Fotocopia de la Cédula de Inscripción Maritima.

rosocopia de le ceduta de inscripción Martinia.
Cuatro fotografías tamaño carné.
Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de
no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
Declaración jurada en la que conste el número total de
días de mar acumulados durante la carrera.

Esta documentación se tramitará por conducto reglamentario a la Jefatura Local de la IMERENA que corresponda por rezón del lugar en que radique la Escuela Superior de la Marina Civil en que haya cursado sus estudios el solicitante.

8.4 La falsedad en los datos que se consignen en la documentación presentada, producirá la baja inmediata del interesado en la IMERENA, cualquiera que sea el momento en que se descubra, con pérdida de todos los derechos adquiridos y sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan corresponderie.

· 4. Clasificación y selección

4,1 Las instancias serán seleccionadas y clasificadas por un organo de selección que oportunamente se designe por la Dirección de Enseñanza Naval.

La categoria del organo de que se trata queda supeditada al criterio que se fija an el desarrollo pertinente del Real Decreto 1344/1664, de 4 de julio.

4.2 La liste provisional de admitidos y excluidos será publicada en al Boletin Oficial del Estado» y Boletin Oficial del Ministerio de Defensas (Diarlo Oficial de Marinas), con codiéndose un plazo de reclamaciones de quince dias parti de su publicación.

8. Admisión

8.1 La asigneción de plazas se efectuará a la vista de las calificaciones del expediente escolar, cursos aprobados, titulación de los interesados, días de mar y necesidades del servicio.

3.2 Tan pronto se publique en el «Boletín Oficial del Es-tado» y «Diario Oficial de Marina» la relación de admitidos, se notificara a los interesados por comunicación personal y exposición de la correspondiente relación en las Jefaturas Locales de la IMERENA.

cales de la IMERENA.

3.3 Los admitidos quedarán exentos de la obligación de solicitar prórroga de segunda clase mientras pertenezcan a la IMERENA y seguirán las siguientes vicisitudes:

5.4 Una vez obtenido el ingreso se concede un plazo no auparior a seis años para terminar la carrera.

Se considera la carrera terminada cuando el interesado acredite, como mínimo, haber obtenido el título profesionel de Piloto de segunda u Oficial de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercanta.

En todo caso será condición indianensable para la resilta-

En todo caso, será condición indispensable para la realiza-ción del periodo de formación y prácticas no haber cumplido treinta años en la fecha de incorporación al servicio.

6. Incorporación al servi

6.1 Le incorporación al servicio activo se efectuará después de terminar la carrera, al primer curso de formación que nor-malmente dará comienzo el día 8 de enero de cada año, reser-vándose la Armada la facultad de retrasar esta incorporación en los casos en que las circunstancias del servicio asi lo requieran.

8.2 Los que sean admitidos, después de finelizar la carrera, se incorporarán al primer curso que se inicie después de su encuadramiento en la IMERENA.

6.3 No obstante, cuando concurran causas muy justifica-das, que deberán acraditarse documentalmente, podrá obte-nerse por una sola vez una prorroga de un año, siempre que con ello no se rebase el limite de edad establecido en el tercer párrafo del punto 5.4.

6.4 Al incorporarse al servicio serán reconocidos por 6.4 Ai incorporarse ai servicio seran reconocidos por un tribunal médico; las condiciones físicas y psicofísicas que debarán reunir se determinarán mediante la aplicación del cuadro de inutilidades para ingreso en los Cuerpos y especialidades de la Armada aplicable a los aspirantes a ingreso en la IMECAR, con las tolerancias establecidas, en función de la edad, por la Dirección de Sanidad de la Armada. Efectuando a continuación las siguientes pruebas físicas:

Salto al largo del caballo con altura de 1,25 metros y trampolin situado a 0,80 metros.

Salto de longitud sobre foso, con carrera, debiendo conse-

guirse un minimo de 3,75 metros.

Salto de altura, con carrera mínimo, 1,10 metros. Trepa por cuerda lisa, mínimo de 4,00 metros.

Carrera de velocidad 100 metros sobre pista, tiempo máximo, 15.4 segundos.

6.5 Prueba psicotécnica.

6.6 Los que resulten no aptos en el reconocimiento médico o no superen las pruebas de aptitud física citadas en el apar-tedo 6.4, causarán baja en la IMERENA, pasando a la situación militar que les corresponds.

7. Servicio activo obligatorio

- 7.1 El servicio activo obligatorio en la Armada de los en-quadrados en la IMERENA tendrá una duración de disciocno meses ininterrumpidos. Los procedentes del servicio obligato rio o voluntario se atendrán a lo dispuesto en los puntos 2.4.5 y 2.4.6 de esta convocatoria.
- 7.8 Le instrucción de este personal comprenderá los si guientes ciclos o periodos:
- 7.2.1 Formación básica.—De dos mêses de duración, como mínimo (normalmente cuatro meses), a desarrollar como alumno-aspirante en la Escuela o Centro que se determine. Se impartirán conocimientos de carácter naval, militar y profesional. Los declarados -aptos- a la terminación de este ciclo serán nombrados Alféreces de Fragata alumnos o Alféreces asum-
- rán nombrados Airefeces de rragata alumnos o Anereces alumnos de la IMERENA, según corresponda.

 7.2.2 Formación teórico-práctica.—Normalmente de dos meses de duración en los buques, Escuelas o Centros que la Armada estima adecuados, dende desarrollarán los cursillos de aptitud que se determinen. Los declarados aplos- a la terminación de sate ciclo serán nombrados Alféreces de Fragata aventuales o Alféreces eventuales de la IMERENA, según co-Tresponda.
- 7.3.3 Prácticas.—De duración necesaria para completar discischo meses de servicio activo. Este período de prácticas se afectuara en destinos de embarco en los buques de la flota o agrupaciones navales.
- 7.3 A los que resulten «aptos» al terminar el período de prácticas, se les considerará cumplidos del servicio militar activo obligatorio, ingresando en la Reserva Naval con los empleos de Alféreces de Navio (RN) o Tenientes de Máquinas (RN), según corresponda, y pasarán a la situación de «En situación ajena al servicio activo».
- 7.4 Los que resulten «no aptos» en cualquier momento de los períodos de «formación» o «prácticas» o cuenten con informes desfavorables de sus mandos, causarán baja en la IMERENA y se incorporarán a filas para cumplir el tiempo que les falte hasta completar el servicio militar activo obligatorio que corresponda a su reemplazo o el compromiso contraido como tal voluntario, sin que se le aplique por esta causa reducción aiguna de servicio.
- 7.5 Los admitidos en virtud del apertado 2.4.6 de esta convocatoria, si son declarados eno aptos, causarán baja en la IMERENA y pasarán a la situación militar de origen.

R Normativa complementaria

8.1 Será de aplicación lo establecido en las normas provisionales para la instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Navai, aprobadas por Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 265).

8.2 Los no admitidos en esta convocatoria podrán retirar su documentación de la Jefatura Local de la IMERENA que proceda, dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación de las listas en el «Diario Oficial». Transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian a la misma y se procederá a su destrucción.

Madrid, 15 de octubre de 1984.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

Fotografia	PGHm. de 25 Ping.
Don	rul de
provincie de	
464 do	provincis de
calle piso teléfono	que reside acciden-
talmente como estudiente en amantamenta provincia de	
cells	toldfotto
EXPONE que, creyendo caunir todas las condiciones que para exigen en la convocatoria publicada por Orden Ministerial delog	
(D. C. mira,	· ·
	plementarias
ciones establecides en su Beglamanto y demás disposiciones com SOLICITA se le admita en la Sección de de ja 11d1	plementarisa, ERENA, acompañando a esta
ciones establecidas en su Beglamento y demás disposiciones com SOLICITA se le admita en la Sección de de la IMI instancia la documentación reglamentaria.	plementarias, ERENA, acompañando a esta muchos años.
SOLICITA se le admita en la Sección de de la 1M1 instrucia la documentación reglamentaria. Dios guarde a V. E	plementarias, ERENA, acompañando a esta muchos años.
SOLICITA se le admita en la Sección de de la 1M1 instrucia la documentación reglamentaria. Dios guarde a V. E	plementarias, ERENA, acompañando a esta muchos años.
SOLICITA se le admita en la Sección de de la 1M1 instrucia la documentación reglamentaria. Dios guarde a V. E	plementarias, ERENA, acompañando a esta muchos años.

provincia de	maning nacido el día de
	(Z), expedido en la
,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•	(3), el día do
de 19, destinado en	
el debido respeto y subord	ación,
	EXPONE:
Que ingresé en el strvici	do la Armada el día de
i a ();
Que le corresponde ser	kænciado por " (
d dia de	do 19;
Que, por tanto, cumple :	a condiciones establecidas en el vigente Reglamento de la Reserva Nav
Que, deseando ingresar	n la IMERBNA para, en su dia, formar parto de la Reserva Naval, a tes
₹	
de lo que disponen el citado	n la IMERENA para, en su dia, formar parto de la Reserva Naval, a tes Reglamento y la Orden Ministerial número/ (D. O. núm) (
io lo que disposen el citado sende a V. E. en	Regismento y la Orden Ministerial número/ (D. O. mim) (
ie in que disponen el citado conde a V. E. en SUPLICA de que se d	
io io que disponen el citado cende a V. E. en SUPLICA de que so d de la IMERENA.	teglamento y la Orden Ministerial número/ (D. O. núm) (gue concederie el ingreso en la Sección de
io io que disponen el citado cende a V. E. en SUPLICA de que so d de la IMERENA.	Regismento y la Orden Ministerial número/ (D. O. mim) (
io io que disponen el citado cende a V. E. en SUPLICA de que so d de la IMERENA.	teglamento y la Orden Ministerial número/ (D. O. núm) (gue concederie el ingreso en la Sección de
de lo que disponen el citado sende a V. E. en SUPLICA de que se d de la IMERENA.	r de V. E., ruya vida guarde Díos muchos años.
de lo que disponen el citado sende a V. E. en SUPLICA de que se d de la IMERENA.	r de V. E., ruya vida guarde Díos muchos años.
de lo que disponen el citado sende s. V. E. en SUPLICA de que se d de la IMERENA.	r de V. E., ruya vida guarde Díos muchos años.
io io que disponen el citado sende a V. E. en SUPLICA de que so d le la IMERENA. Gracia que espera alcans	r de V. E., ruya vida guarde Díos muchos años.
io io que disponen el citado sende a V. E. en SUPLICA de que so d le la IMERENA. Gracia que espera alcans	r de V. E., tuya vida guarde Dios muchos años.
de lo que disponen el citado sende a V. R. en SUPLICA de que so d de la IMERENA. Gracia que espera alcans	r de V. E., tuya vida guarde Dios muchos años.
de le que disponen el citado sende a V. E. en SUPLICA de que se de la IMERENA. Gracia que espera alcans EXCMO. SR. CONTRAL (1) Nombre y dos apeliblos.	r de V. E., tuya vida guarde Dios muchos años.
ic lo que disponen el citado cade a V. R. en SUPLICA de que so de la IMERENA. Gracia que espera alcans EXCMO. SR. CONTRAL (1) Nombre y dos apelidos. (2) Titulo civil que posea. (3) Escuela Oficial 10 Escuela Oficial	r de V. E., tuya vida guarde Dios muchos años.

AMEXO II

DECLARACION	OBLIGATORIA	DEL	SOLICITANTÈ

- Fecha de nacimiento
provincia
Sanza
- Tiene aprobadas todas las asignaturas de los eursos
the manufacture and the second
 No ha sido expulsado por mala conducta de ningún Centro de enseñanza oficial o Cuerpo del Estado.
- Posse los títulos navales signientes:
Managerial metanggapanananggap
— Otros títulos que posses:
- Tiene conocimientos utilizables o posec los títulos de idiomas de
tanaratoriuminentennetennetennetennetennetennetenne
- Es miembro de familia numerosa de categoria
- Es plazs de gracia per disposición
en el Boletin Oficial del Estado número y Dianio Oficial de Marina núme-
Es bijo e niete de peseder de Laureada de San Fernando
Es hijo e nieto de poseedor de
- Disposición en que se le concedió
No se halls procesado ni declarado en rebelifis.
- No se halls encuadrado en la Instrucción Militar para la Formación de las Escalas de Com-
plemento de las Fuerzas Armedas ni lo tiene solicitado.
 No se encuentra prestando servicio en el Ejército de Tierra, Ejército del Aire, Guardia Civil al Policia Nacional.
- Tiene concedida prorroga de incorporación de
- Está alistado o inscrito en MARINA.
Centro de Reciutamiento y Movilización
Comandancia de Marina de
Trozo peperatespenacerrenteres, folio escretespenacera
- Nombre y spellidos dal cabeza de familie o tutor
— полога à абстиса ил сколля са тишти с 1000, сполнитивноснительнического
Con residencia en calle
ciuded projincis projincis
- Profesión del padre
El firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos anteriorments consignados son ciertos.
Еп бе 19 в бе антинивания бе 19
Firma del interesado,
Acleratumes
D. N. 1. pum,
(1) Nautica o Maquinas.

24221

CORRECCION de errores de la Orden 432/00171/34, de 30 de junio, por la que se actualizan los programas de Ciencias Matemáticas y Físico-Químicas para las oposiciones de ingreso en la Escuela Naval Militar, promutgados por Orden de 18 de septiembre de 1985.

Advertido error en el texto remisido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 10 de julio de 1984, páginas 20194 a 20196, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo, en el Programa de Ciencies Matemáticas, en el apartado Bibliografía, Libros de Consulta, donde dice: «"Algebra lineal" de Antonio Gutiérrez», debe decir: «"Algebra lineal" de Andrés Gutiérrez»,

24222

RESOLUCION 431/01959/1984, de 19 de octubre, de la Dirección General de Reclutamiento y Dolaciones, por la que se publica relación de admitidos al concurso - oposición para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Santander.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Practico de número del puerto de Santander entre Capitades de la Marina Mercante, anunciada por Resolución 431/01583/1984, de fecha 15 de junio de 1864 («Boletia Oficial del Estado» numero 158, de 3 de julio y «Diario Oficial de Marina» número 153, de 4 de julio), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Capitán de la Marina Mercante don Miguel Angel Diaz Madariaga,